



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023-2022-SUNARP-ZRVI/JEF

Pucallpa, 25 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe del área de Recursos Humanos N° 031-2022-Z.RN°VI-SP-UA/RR.HH, de fecha 08.02.2022, Informe del área de Recursos Humanos N° 054-2022-Z.R.N°VI-SP-UA/RR.HH, de fecha 08.02.2022, el Informe de la Unidad de Administración N° 042-2022/ZR.N°VI-SP-UA de fecha de recepción 18.02.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 026-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ de fecha 24.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el numeral 43.1 Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". (...)*

Que, el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2022 de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, se han asignado suficientes recursos presupuestales a fin de atender el pago de adeudos de Ejercicios anteriores no comprometidos;

Que, mediante el Informe N° 031-2022-Z.R.N°VI-SP-UA/RR.HH e Informe N° 054-2022-Z.R.N°VI-SP-UA/RR.HH, la Analista de Gestión de Empleo y Compensaciones de esta Zona Registral, informó al Jefe de la Unidad de Administración, la existencia de documentos pendientes a ejecutar del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto total de S/ 1,593,54 (Mil quinientos noventa y tres con 54/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 042-2022/ZR.N°VI-SP-UA, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la emisión de la Resolución de devengado por el monto total de S/ 1,593,54 (Mil quinientos noventa y tres con 54/100 Soles), con la finalidad de asumir los compromisos pendientes de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo informado por el Analista de Gestión de Empleo y Compensaciones; las cuales cuentan con la respectiva certificación presupuestaria remitida por la Especialista de Planeamiento y Presupuesto;





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorándum Cert N° 025-2022-ZR-VI-SP/UPPM de fecha 26.01.2022, la Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 040 para la contratación del servicio de seguros patrimoniales y personales para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 026-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ, concluye que procede lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración, por lo que corresponde el reconocimiento y pago del devengado correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto total de S/ 1,593.54 (Mil quinientos noventa y tres con 54/100 Soles), por lo que corresponde efectuarlo en el presente Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.2 Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en virtud a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005; y con el visado de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total de **S/ 1,593,54 (Mil quinientos noventa y tres con 54/100 Soles)**, para ser comprometidos en el presente Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



RECURSOS HUMANOS				
ITEM	DOCUMENTO	CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
01	Factura Electrónica N° F001-00325188 – Planilla FOLA noviembre de 2021	2.2.2.1.3.3	Seguro Médico	S/ 796.77
02	Factura Electrónica N° F001-00325178 – Planilla FOLA diciembre de 2021	2.2.2.1.3.3	Seguro Médico	S/ 796.77
MONTO TOTAL				S/ 1,593.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al área de Contabilidad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a registrar las obligaciones señaladas en el párrafo precedente, correspondiente al ejercicio anterior, en la contabilidad del año 2022, con cargo a los resultados acumulados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural al área de Contabilidad, y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Teófilo Meza Taipe
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA